

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024-GM/MDL.

LAYO, 16 DE FEBRERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Vistos:

Visto el Informe N°067-2024-FAA-SGDSSP-MDL presentado por Lic. Fermin Aguilar Aroni, en Calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo donde solicita viáticos, para el viaje por comisión de servicio hacia la ciudad de Cusco a una reunión Técnica Regional 2024, a desarrollarse el día 16 de febrero 2024 a horas 8:00 am. En el auditorium de la Municipalidad Distrital de san Sebastián-cusco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, Informe N°067-2024-FAA-SGDSSP-MDL presentado por Lic. Fermin Aguilar Aroni, en Calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo donde solicita viáticos, para el viaje por comisión de servicio hacia la ciudad de Cusco a una reunión Técnica Regional 2024, a desarrollarse el día 16 de febrero 2024 a horas 8:00 am. En el auditorium de la Municipalidad Distrital de san Sebastián-cusco.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, el VIAJE al Lic. Fermin Aguilar Aroni, a la ciudad de cusco, con la finalidad de asistir a una reunión técnica regional 2024, a desarrollarse el día 16 de febrero 2024 a horas 8:00 am. En el auditorium de la Municipalidad Distrital de san Sebastián-cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, los gastos por VIÁTICOS la cantidad de S/. 120.00 (ciento veinte con 00/100 soles) donde se considera (Alimentos, hospedaje y movilidad local), Debiendo rendir cuentas por comisión de servicios designada e informar lo correspondiente de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Gerencial a Alcaldía, Presupuesto, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Presupuesto y Contabilidad
Of. Tesorería
Archivo